

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0044-5

PRESIDENTA:

D.ª. Isabel Quintana Jiménez

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D.ª. María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 25 de junio de 2024, siendo las 13:11 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen telemáticamente, en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0044. Suministro de fabricación de 26 marcos de madera dorados para el reenmarcado de las pinturas originales conservadas del Salón de Reinos del Palacio del Buen Retiro de Madrid. Apertura del sobre 3, criterios evaluables mediante fórmulas.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0044, Suministro de fabricación de 26 marcos de madera dorados para el reenmarcado de las pinturas originales conservadas del Salón de Reinos del Palacio del Buen Retiro de Madrid, se procede a la apertura del sobre 3, que contiene las proposiciones de las empresas concurrentes en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las ofertas de las empresas son las detalladas a continuación:

| Licitador | Oferta económica (Precio) | Ampliación garantía | Reciclaje maderas originales |
|------------------------|---------------------------|---------------------|------------------------------|
| Subcolage, S.L. | 229.409,00 € | 1 año adicional | Sí |
| Artesanías Simón, S.L. | 260.000,00 € | 1 año adicional | Sí |

Tras comprobar que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas, que son las que se detallan a continuación:

| Licitador | Puntuación oferta económica (precio) | Puntuación ampliación garantía | Puntuación reciclaje maderas originales |
|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|
| Subcolage, S.L. | 40 | 10 | 10 |
| Artesanías Simón, S.L. | 30,89 | 10 | 10 |

Las puntuaciones totales obtenidas en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas son:



| Licitador | Puntuación total criterios evaluables mediante fórmulas |
|------------------------|---|
| Subcolage, S.L. | 60 |
| Artesanías Simón, S.L. | 50,89 |

Así pues, las puntuaciones obtenidas por las empresas en las distintas fases del procedimiento de licitación son las siguientes:

| Licitador | Criterios no evaluables mediante fórmula | Criterios evaluables mediante fórmula |
|------------------------|--|---------------------------------------|
| Subcolage, S.L. | 26 | 60 |
| Artesanías Simón, S.L. | 35 | 50,89 |

Por lo tanto, las puntuaciones totales, en orden decreciente, son:

| Licitador | Puntuación total |
|------------------------|------------------|
| Subcolage, S.L. | 86,00 |
| Artesanías Simón, S.L. | 85,89 |

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 24AA0044, Suministro de fabricación de 26 marcos de madera dorados para el reenmarcado de las pinturas originales conservadas del Salón de Reinos del Palacio del Buen Retiro de Madrid, a la empresa licitadora Subcolage, S.L., con C.I.F. B-87796264, por importe máximo de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (229.409,00 €), sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

SECRETARIO

D^a. Isabel Quintana Jiménez

D. Antonio Plaza Díaz

